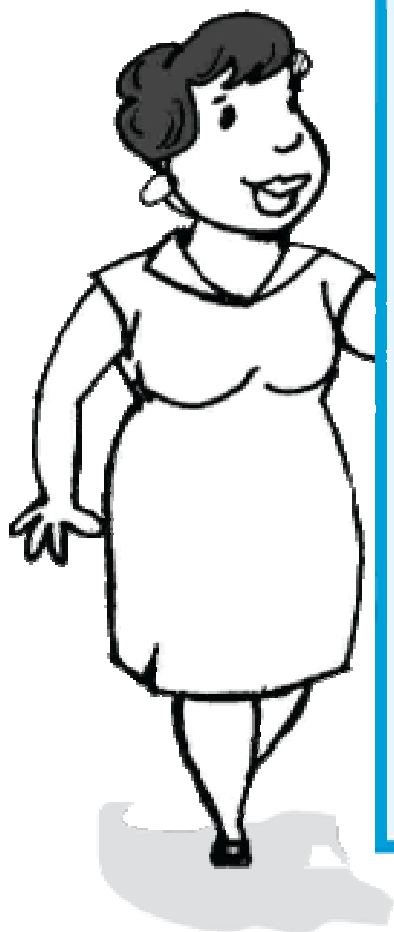


INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA MUJER-INIM  
PROGRAMA CONJUNTO DE GÉNERO



CONSTRUCCIÓN  
PARTICIPATIVA DE  
ESTRATEGIA DE INCIDENCIA  
DE GÉNERO CON  
PARTICIPACION DE LAS  
MUJERES DE LOS 15  
MUNICIPIOS EN EL MARCO  
DEL "PROGRAMA CONJUNTO  
DE GENERO DE LA RETORICA  
A LA REALIDAD"



Octubre 2009

**Autora**

**Daisy Alvarado Ruiz**

**Equipo de investigación y facilitación**

María del Carmen Alvarado Alvarado de Torres  
Carlos Ahmed Rodríguez

**Diagramación**

Milagros Fabiola Esquivel López

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	3
1. MARCO JURIDICO LEGAL NICARAGÜENSE .....	4
2. PARTICIPACIÓN Y EL PODER CIUDADANO .....	5
3. LEY 648: LEY DE IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES.....	9
4. POLÍTICA DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE RECONCILIACION Y UNIDAD NACIONAL - GRUN .....	10
5. LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.....	12
6. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DESDE EL PODER CIUDADANO.....	14
7. LA INCIDENCIA DESDE EL PODER CIUDADANO.....	16
8. PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.....	17
9. CONTROL SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GÉNERO .....	21
10. NECESIDADES ESTRATÉGICAS Y NECESIDADES PRÁCTICAS DE LAS MUJERES .....	23
11. BIBLIOGRAFÍA.....	25
12. ANEXOS .....	26

## INTRODUCCIÓN

Dadas las circunstancias de desigualdad en que viven las mujeres en la división del trabajo reproductivo y productivo, en el uso, acceso y control de derechos, recursos y beneficios, al igual que en la participación y la toma de decisión, es importante trabajar sistemáticamente para la erradicación de estas desigualdades entre mujeres y hombres, con el objetivo de alcanzar un mayor nivel de desarrollo en las mujeres nicaragüenses.

En este sentido, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional - GRUN - ha expresado su compromiso de promover y defender los derechos de las mujeres sin excepción, para ello, con la Política de Género del GRUN, la igualdad de mujeres y hombres se enuncia como un derecho humano y como una necesidad estratégica para la profundización de la democracia directa, así como para la construcción de una sociedad más justa y desarrollada socio económicamente. De igual forma, el Gobierno establece en el Sistema Nacional para el Bienestar Social acciones que contribuyen a impulsar la integración y participación efectiva de las mujeres en los procesos económicos, sociales, culturales y políticos que les afecten y/o beneficien. Así accederán a espacios de poder que les permitan avanzar en la lucha contra la pobreza extrema y construir una nueva escala de valores para la transformación de Nicaragua.

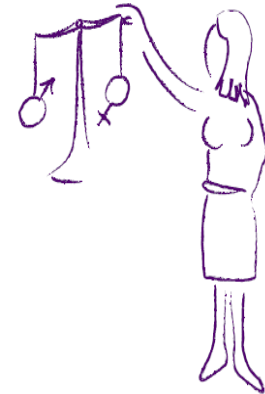
En correspondencia con lo anterior, el Programa Conjunto de Género "De la Retórica a la Realidad: hacia la Equidad de género y empoderamiento de las mujeres a través de la participación y las prácticas de género en los presupuestos públicos" se propone apoyar al Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional a cumplir con su compromiso de realizar prácticas de género y asignar recursos de manera directa a mujeres para promover su participación en los procesos de toma de decisiones en los ámbitos económico, social y político a nivel nacional y municipal enfocándose en la restitución y construcción de sus capacidades.

En el marco de la implementación de este Programa, el INIM ha iniciado un proceso de acompañamiento técnico para la construcción participativa de una estrategia de incidencia de género con mujeres de 15 municipios del país, para su empoderamiento, fortalecimiento de su liderazgo y participación efectiva en la incorporación de sus demandas en los planes y presupuestos de los gobiernos municipales.

## 1. MARCO JURIDICO LEGAL NICARAGÜENSE

### 1.1 La Constitución Política de la República de Nicaragua

En Nicaragua se establece como sistema político la Democracia semi directa, es decir que se combinan la Democracia Participativa o directa y la Democracia Representativa. La Constitución Política de la República en su Artículo 7 consigna que: "Nicaragua es una República democrática, participativa y representativa..."



**Democracia Directa:** La democracia directa es la clase de sociedad en la que la gente decide por sí misma, de manera directa y colectiva, sobre todos los aspectos importantes de la vida política, económica y social.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

**Artículo 4.-** El Estado promoverá y garantizará los avances de carácter social y político para asegura el bien común, asumiendo la tarea de promover el desarrollo humano de todos y cada uno de las y los nicaragüenses, protegiéndoles contra toda forma de explotación, discriminación y exclusión.

**Artículo 5.-** Son principios de la nación nicaragüense: la libertad; la justicia; el respeto a la dignidad de la persona humana; el pluralismo político, social y étnico; el reconocimiento a las distintas formas de propiedad; la libre cooperación internacional; y el respeto a la libre autodeterminación de los pueblos.

En Nicaragua, la Constitución Política de la República consigna en su Artículo 130 lo siguiente: "La nación

nicaragüense se constituye en un Estado Social de Derecho. Ningún cargo concede a quien lo ejerce más funciones que las que le confieren la Constitución y las leyes”.



**Estado de Derecho:** Estado de Derecho es cuando la Constitución Política y las Leyes están por encima del Poder Político de un país.

## 2. PARTICIPACIÓN Y EL PODER CIUDADANO

¿Qué es Poder Ciudadano y quienes son los que participan?

¡Bueno! Como ustedes saben, el Poder Ciudadano es el resultado de los procesos de Construcción o formación Ciudadana, donde se da la participación directa de actores sociales, mujeres y hombres organizados.



Nuestra Constitución Política de la República consigna en su Artículo 50, lo siguiente: “Los Ciudadanos tienen derecho de participar en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y en la gestión estatal. Por medio de la Ley se garantizará, nacional y localmente la participación efectiva del pueblo”.

## 2.1 Ley de Municipios - Ley N° 40

**Municipio:** Según la Ley de municipios: "Es la unidad base de la división política administrativa y esta conformado por los siguientes elementos esenciales que son el territorio, la población y su gobierno".

### COMPETENCIAS MUNICIPALES EN NICARAGUA: LEY 40 Y 261 (LEY DE MUNICIPIOS)

**Art.6** "Los Gobiernos Municipales tienen competencias en todas las materias que incidan en el desarrollo socio-económico y en la conservación del ambiente y los recursos naturales de su circunscripción territorial. Tienen el deber y el derecho de resolver bajo su responsabilidad por si o asociados, la prestación y gestión de todos los asuntos de la comunidad local, dentro del marco de la Constitución Política y demás Leyes de la Nación".

- Las competencias del municipio están consignadas en el art.7 y contempla lo siguiente:

- La Planificación, formación y control del uso de suelo y del desarrollo urbano y rural.
- Desarrollar el transporte y las vías de comunicación (construir y dar mantenimiento a vías de comunicación y regular el transporte intramunicipal) y la prestación a la población de los servicios básicos como son: agua potable, alcantarillado sanitario, y electricidad.

Impulsar y desarrollar de manera sostenible el turismo en su localidad aprovechando los paisajes, sitios históricos, arqueológicos y centros turísticos.

Autorizar y registrar fierros, guías de transporte y cartas de venta de semovientes.

-Promover la salud y la higiene comunal para tales fines deberá realizar la limpieza pública por medio de la recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos. --Responsabilizarse de la higiene comunal realizando el drenaje pluvial y la eliminación de charcas.

-Coordinar con los organismos correspondientes la construcción y mantenimiento de puestos de salud urbanos y rurales.

-Promover y participar en las campañas de higiene y de salud preventiva en coordinación con los organismos correspondientes.

-Cumplir y hacer cumplir el funcionamiento seguro e higiénico de Mercados, Rastros y lavaderos públicos.

-Dictar las normas de funcionamiento de los cementerios.

-Desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales como base del desarrollo sostenible del municipio.

Constituir comités municipales de emergencia que en coordinación y con apoyo del comité nacional de emergencia elabore un plan que defina responsabilidades de cada institución y que organicen y dirigen la defensa de la comunidad en caso de desastres naturales.

Promover el respeto a los derechos humanos y en especial los derechos de la mujer, la niñez, la juventud y la tercera edad,

Promover la cultura, el deporte y la recreación. Proteger el patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico y artístico de su circunscripción. Todas las demás funciones que le establezcan las leyes y reglamentos sin detrimento del principio constitucional de la autonomía municipal.



## 2.2 Derechos y obligaciones de la ciudadanía



¡BUENO! AHORA VAMOS A VER CUALES SON ALGUNOS DE NUESTROS DERECHOS Y DEBERES QUE TENEMOS COMO CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE VIVIMOS EN UN MUNICIPIO Y SEGÚN NUESTRA CONSTITUCION

### **ART. 16: SON DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS POBLADORES DEL MUNICIPIO LOS SIGUIENTES**

1. Participar en la gestión de los asuntos locales, sea en forma individual o colectiva.
2. Hacer peticiones, denunciar anomalías y formular sugerencias de actuación a las autoridades municipales.
3. Denunciar ante las autoridades municipales y nacionales las anomalías y los abusos en contra de una racional explotación de los recursos naturales ubicados en la circunscripción municipal.
4. Ser informado de la gestión administrativa, conocer el proyecto de Presupuesto y Estados Financieros de la municipalidad y participar en la elaboración del Plan de Inversiones.
5. Contribuir económicamente a las finanzas cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Plan de Arbitrios y demás disposiciones legales.
6. Apoyar la realización de acciones y obras de interés social municipal por medio del trabajo comunitario.
7. Integrarse a las labores de protección del medio ambiente y de mejoramiento de las condiciones higiénicas y sanitarias de la comunidad, así como la prevención y auxilio ante situaciones de catástrofe natural y social que afecten al Municipio.
8. Participar en las sesiones públicas del Concejo de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

### 3. LEY 648: LEY DE IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES

#### 3.1 Creación de la Ley 648

La LEY DE IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES se constituyó en una de las principales prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, como respuesta a los principios y compromisos de garantizar los Derechos Humanos de nosotras las mujeres y como un principio revolucionario y democrático. Reconociendo que para ello hay que erradicar las desigualdades entre hombres y mujeres.

#### LEY 648: LEY DE IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES

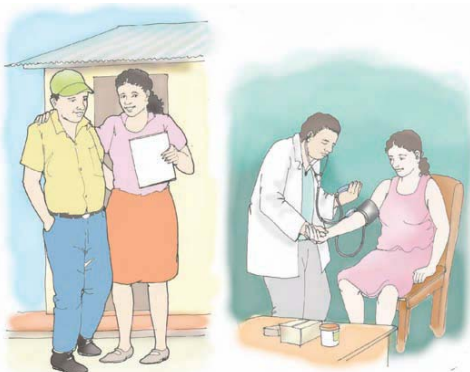
El objeto de esta Ley es promover la igualdad y equidad en el goce de los Derechos Humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales entre hombre y mujeres.

Aprobada por la Asamblea Nacional el 14 de Febrero del año 2008 y publicada en la Gaceta, Diario Oficial en Mayo del mismo año.

#### ES CONOCIDA TAMBIÉN COMO LA LEY LIDO

#### 3.2 Considerandos de la Asamblea Nacional sobre la ley 648

a) La obligación de integrar el enfoque de género en las políticas públicas y la Obligatoriedad a las Instituciones del Estado de hacerlo.



b) El acceso a la educación, salud, justicia, trabajo, información y a la equidad en el acceso de las mujeres a los espacios de poder y toma de decisiones.

c) Garantizar los derechos laborales a nosotras las mujeres y Mejorar nuestra situación económica.



En este sentido, la Nación nicaragüense tiene el desafío de lograr la igualdad de derechos y la igualdad real entre mujeres y hombres, además exige la participación de mujeres y hombres en forma solidaria y respetuosa. En consecuencia, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, constituyen un elemento indispensable para la erradicación de la pobreza, la profundización de la

democracia, el crecimiento económico, la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente para alcanzar el desarrollo humano sostenible de Nicaragua.

#### 4. POLÍTICA DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE RECONCILIACION Y UNIDAD NACIONAL - GRUN

Política es aquella práctica que se ocupa de gestionar, de resolver los conflictos colectivos y de crear coherencia social, y su resultado son decisiones obligatorias para todas y todos.

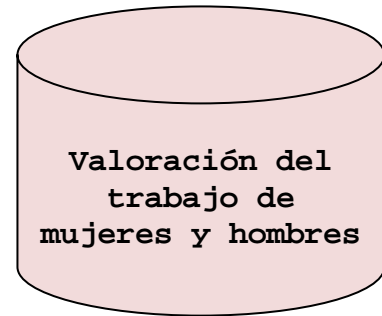
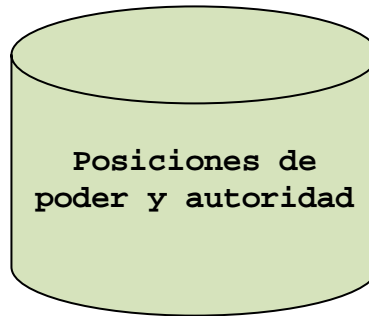
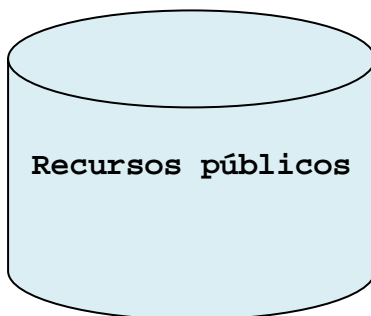


La igualdad de hombres y mujeres - además de ser un derecho humano- es una necesidad estratégica para la profundización de la democracia representativa y participativa así como para la construcción de una sociedad más justa y desarrollada socioeconómicamente.

Es por ello que todas las instituciones del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional deben contribuir a la construcción de condiciones positivas y a la remoción de los obstáculos para que la igualdad de hombres y mujeres sea efectiva y real.

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas implica:

**QUE EXISTA LA VOLUNTAD EXPLÍCITA - PERSONAL E INSTITUCIONAL- DE PROMOVER UNA REDISTRIBUCIÓN ENTRE LOS GÉNEROS EN TÉRMINOS DE:**



Proponemos incorporar en todas las acciones las prácticas de género en las políticas públicas y aplicar un conjunto de acciones afirmativas en las instituciones del Poder Ejecutivo para promover la igualdad de hombres y mujeres con las siguientes acciones:



- a. Capacitación para mujeres y hombres.
- b. Igual remuneración para mujeres y hombres en igualdad de género.
- c. Asignación de tareas y No asignar en función de estereotipos sexuales, sino según las competencias, aptitudes y aspiraciones de las personas.
- d. Supresión del lenguaje discriminatorio.
- e. No al abuso de poder.
- f. Trato respetuoso y equitativo

- g. Comunicación y publicidad.
- h. Órganos e Instancias de Poder Ciudadano sensibilidad hacia la equidad e igualdad de género.

## 5. LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El Liderazgo es la capacidad para generar confianza y provocar cambios transformadores en las personas y la realidad, en beneficio de mujeres y hombres y por igual, a través de nuestra conducta y el comportamiento percibido como inspirador, motivador y positivo.



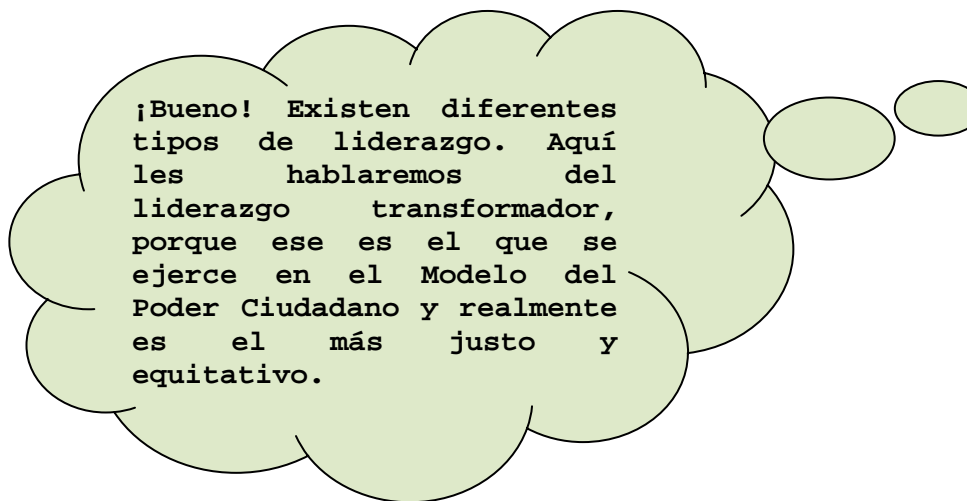
**LAS PERSONAS CON LIDERAZGO CREAN AMBIENTES EN LOS CUALES LA GENTE ESTÁ DISPUESTA A DAR LO MEJOR DE SÍ MISMA**



El liderazgo, por tanto, es una acción que abarca sentimientos, actitudes, intereses y valores. Pero además implica relaciones humanas, para que una persona sea líder o lideresa es necesario que haya un grupo de personas que le apoyen, que confíen en ella, que se sientan estimulados, apoyados y entendidos por esa persona. El líder o lideresa se tiene que sentir parte del grupo que consigue un cambio en la comunidad.

Además, el liderazgo son capacidades que permiten actuar con autonomía ante situaciones que enfrentamos en la vida

cotidiana, tanto en el ámbito personal como en las organizaciones a las que pertenecemos.



¡Bueno! Existen diferentes tipos de liderazgo. Aquí les hablaremos del liderazgo transformador, porque ese es el que se ejerce en el Modelo del Poder Ciudadano y realmente es el más justo y equitativo.

**Liderazgo transformador en el Poder Ciudadano:** Supone prácticas que estimulen la participación, el respeto de las opiniones y criterios de todas las personas que integran la organización, la toma de decisiones que incluyan y retomen las propuestas individuales y colectivas.

**El ejercicio de un liderazgo transformador desde el Poder Ciudadano** tiene las siguientes características:

- ❖ Fortalece la Autoestima: reconoce las capacidades propias y de las otras.
- ❖ Acepta responsabilidades y riesgos.
- ❖ Con disposición a trabajar por su comunidad.
- ❖ La persona negocia consigo misma los cambios a nivel personal y familiar para evitar culpas y auto sacrificios.
- ❖ Busca ser una persona solidaria.
- ❖ Crea condiciones para que las personas integrantes del grupo u organización asuman responsabilidades y compromisos.
- ❖ Delega responsabilidades bajo el principio de corresponsabilidad.
- ❖ Crea un ambiente colectivo de trabajo y de compromiso.
- ❖ Planifica el trabajo y da seguimiento a las acciones.
- ❖ Debate y respeta las decisiones fundamentadas del grupo.
- ❖ Desarrolla la capacidad de comunicarse y negociar los intereses de las mujeres.
- ❖ Con la capacidad de comprender a otras mujeres.

## 6. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DESDE EL PODER CIUDADANO



El Empoderamiento es un proceso a través del cual las personas y los grupos locales de las comunidades son capaces de organizarse e influir en el cambio sobre la base de su acceso al conocimiento, a los procesos políticos y a los recursos financieros, sociales y naturales.



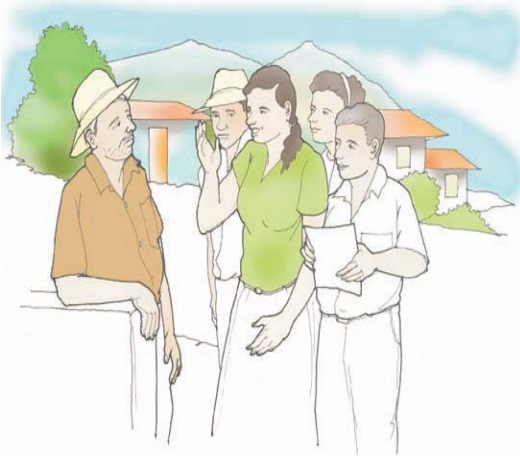
El empoderamiento de las mujeres no identifica el poder en términos de dominación sobre los hombres, sino como el aumento por las mujeres de su autoestima, capacidades, educación, información y derechos; en definitiva, como el control de diversos recursos fundamentales con objeto de poder influir en los procesos de desarrollo de la familia, la comunidad, el municipio.

**¡VEAMOS CUALES SON ALGUNOS DE LOS RECURSOS  
FUNDAMENTALES QUE NECESITAMOS PARA EL LOGRO DEL  
EMPODERAMIENTO!**

- ⇒ **Recursos materiales:** físicos, humanos o financieros (el agua, la tierra, las máquinas, el trabajo, el dinero entre otros).
- ⇒ **Recursos intelectuales:** conocimientos, información, ideas.
- ⇒ **Ideología:** facilidades para generar, propagar, sostener e institucionalizar creencias, valores, actitudes y comportamientos.
- ⇒ **Igualdad en las capacidades: la oportunidad de educarse:** Las prácticas docentes y los materiales educativos siguen proyectando conductas de género tradicionales que limitan las capacidades y oportunidades de las mujeres.
- ⇒ **Igualdad en el acceso a recursos y oportunidades (empoderamiento económico de la mujer):** Acceso de la mujer a recursos económicos y al empleo contribuyen a la autonomía y el empoderamiento económico de la mujer en general.
- ⇒ **Empoderamiento y participación política:** Proceso a través del cual, las mujeres asumen su rol de ciudadanas y llegan a ser capaces de organizarse, trabajando para aumentar su propia autonomía Intelectual.
- ⇒ **Ética de una participación política diferente:** Porque se está aceptando retos, transformando el sistema, construyendo la esperanza. Cambio de actitud en función de mejorar como persona.
- ⇒ **Retomar y valorar lo Cotidiano:** Las mujeres en la vida cotidiana son capaces de hacer muchísimas tareas, en diversos ámbitos, ¿Por qué no aprovechar esa experiencia?



## 7. LA INCIDENCIA DESDE EL PODER CIUDADANO



Es la capacidad de influir en la toma de decisiones en diversos ámbitos. Demanda en las personas y grupos, capacidad de propuesta, cabildeo y negociación, así como también para impactar en procesos y resultados, claridad sobre cuáles son las metas, las y los actores y las estrategias y habilidades para el monitoreo y rendición de cuentas.

### 7.1 Incidencia en Sentido Amplio

Es el conjunto articulado de acciones que ejecuta la población organizada en el Poder Ciudadano para mejorar las condiciones y oportunidades de toda la población. Se propone influir en la toma de decisiones que afecta el acceso a recursos y servicios asistenciales, productivos e infraestructura.

#### **Incidencia Organizativa**

Este tipo de incidencia crea y fortalece la organización social a través de los Gabinetes del Poder Ciudadano, mediante acciones como la información, la capacitación, el acompañamiento y la movilización social.

#### **Incidencia en Política Ciudadana**

Este es el tipo de incidencia sobre el cual elaboramos esta presentación. Está entendida como la capacidad para participar activamente en las políticas y decisiones públicas. Implica el desarrollo de capacidades y cualidades necesarias para formular propuestas y negociarlas desde los Congresos del Poder Ciudadano, y la capacidad para desarrollar estrategias e influir en:

- a. El diseño, ejecución y monitoreo (control ciudadano, rendición de cuentas) de políticas públicas
- b. La elaboración de los presupuestos locales, regionales y nacionales



## 8. PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS



### 8.1 Proceso de planificación [desde el Poder Ciudadano en el municipio]

El proceso tradicional de planificación consiste de algunos pasos concretos para:

- Conocer y analizar una realidad
- Identificar sus problemas
- Identificar sus potenciales
- Proponer guías de acción o soluciones específicas

**En la planificación territorial del modelo del Poder ciudadano estos pasos se pueden clasificar como:**

**8.1.1. Marco General:** El marco general ofrece los antecedentes, objetivos y alcances del trabajo a desarrollarse.

**8.1.2. Diagnóstico y Pronóstico:** En estas etapas se analizan la situación existente y las tendencias históricas del territorio, para determinar los problemas y potenciales del municipio.

**8.1.3. Definición de Objetivos:** La definición de Objetivos o guías de desarrollo, se generan en función del resultado del diagnóstico

**8.1.4. La Propuesta:** se plantean las medidas necesarias para lograr los objetivos adoptados, e incluso se identifican proyectos específicos en relación a los diferentes sectores analizados.

**8.1.5. La implementación, evaluación y retro alimentación:** Son fases sucesivas que aseguran la ejecución del plan, su seguimiento y evaluación, con base en la cual se realiza su revisión y replanteo en una nueva fase de planificación.

## **8.2 Presupuesto Municipal: arto. 11**

"El Presupuesto municipal, como plan financiero de obligatorio cumplimiento del Gobierno Municipal debe responder a las capacidades económicas de ingresos y a las políticas o líneas de acción para el desarrollo del municipio aprobados por el Concejo Municipal. La Formulación y ejecución del presupuesto deberá ajustarse a las normas generales" que establece la Ley numeral 1 al 6".

El presupuesto municipal se establece mediante ordenanzas debidamente aprobadas por el Concejo Municipal, su objeto es el de regular los ingresos y egresos de la administración pública municipal.

Tu presupuesto es una herramienta muy valiosa porque:

- ✓ Permite asumir el control de nuestros recursos.
- ✓ Identifica concretamente nuestros gastos.
- ✓ Ayuda a evitar los gastos innecesarios
- ✓ Ayuda a decidir lo que podemos y no podemos comprar.
- ✓ Nos permite llevar un control de la forma en que gastamos el dinero.
- ✓ Nos ayuda a crear un plan de ahorro.

### **8.3 Base Legal del Presupuesto Municipal**

Establecida en la Ley del Régimen Presupuestario Municipal, es obligatorio para todos los municipios y debe incluir la totalidad de ingresos y egresos (gastos) del municipio. Está regulado mediante una Ordenanza Municipal.

### **8.4 La Base Política del Presupuesto Municipal**

La base fundamental para la realización del presupuesto, es la voluntad política del Gobierno Municipal. Esta voluntad está manifestada desde el Poder Ciudadano, con la promoción de la participación real de la población en la elaboración del Presupuesto Municipal.

### **8.5 Género y Municipalidades**

Las municipalidades prestan servicios, realizan la ejecución de obras públicas y la planificación del desarrollo del territorio; buscando cada vez más, involucrar a la población en los procesos de toma de decisiones sobre el desarrollo municipal. Es necesario considerar que existen diferencias entre la población (mujeres, hombres, jóvenes, ancianos/as, niñas/os, comunidades étnicas), en cuanto al acceso, uso y control de recursos y beneficios, estas diferencias, de no ser analizadas, pueden llevar a resultados que favorecerán solamente a ciertos grupos de la población, limitando así el impacto de las decisiones, programas y políticas de los gobiernos municipales.

## 8.6 Qué son los Presupuestos Participativos



Los presupuestos participativos consideran en su elaboración desde el Poder Ciudadano, las diferencias entre mujeres y hombres al reconocer las diversas necesidades, privilegios, derechos y obligaciones asignados socialmente a cada uno. A la par, reconocen las distintas contribuciones que llevan a cabo mujeres y hombres en la producción de bienes y servicios, así como en el trabajo humano para movilizar y distribuir los recursos.

Permite a los municipios incorporar la participación de los y las habitantes de la comunidad mediante un proceso de información, deliberación, decisión y control, desde los Cabildos del Poder Ciudadano, sobre una parte importante de los recursos municipales.

Elaborar presupuestos de esta forma genera la posibilidad de revertir la discriminación y la desigualdad e incidir considerablemente en la superación de la pobreza. Por otro lado, promueve el uso efectivo de los recursos públicos y con ello la eficiencia y eficacia de la administración pública, lo que da como resultado sociedades más justas y democráticas.

## 8.7 Prácticas y principios de Presupuesto Participativo

La práctica predominante es la democracia directa, como participación directa de la población en los asuntos públicos a nivel local.

## 8.8 Etapas del Presupuesto Participativo

Conforme Ley 376, Ley 40 y 261, decreto del Poder Ciudadano y Ley 466.

Primero, sacando lecciones y aprendizajes de las experiencias desarrolladas en otros municipios, a partir de lo cual es posible advertir e identificar algunos elementos básicos a considerar:

- Voluntad política del alcalde y/o alcaldesa y las autoridades,
- Recursos de inversión disponibles,
- Disposición de los equipos municipales para apoyar el proceso,
- Motivación y movilización de la ciudadanía organizada en el Poder Ciudadano y no organizada,
- Apoyo y asistencia técnica, tanto de instituciones del sector público, como de organizaciones de la población.

Además se identifican las etapas siguientes:

- a. Preparación y acuerdos iniciales
- b. Sensibilización y convocatoria
- c. Capacitación y formación
- d. Líneas y/o políticas de inversión y priorización de proyectos
- e. Presupuestación (asignación de recursos)
- f. Aprobación y gestión

## 9. CONTROL SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GÉNERO



Es el conjunto de mecanismos e instancias con los cuales toda sociedad, conduce a sus miembros (ciudadanas y ciudadanos) a comportarse acorde con las normas, valores y pautas culturales predominantes.<sup>1</sup>

Son los medios por los cuales se hace que las personas desempeñen sus roles como se espera.<sup>2</sup>

Es la competencia que poseen los ciudadanos y ciudadanas de las distintas comunidades, para supervisar, vigilar, evaluar

<sup>1</sup> Ernesto Moreno B. *MANUAL DE INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA*, CPU, 1989:

<sup>2</sup> Horton y Hunt, *SOCIOLOGÍA*, Cap. 7 "Orden Social y Control Social", Pág. 164

los bienes y servicios ejecutados por parte de los gobiernos nacional, departamental y municipal, así como las obras comunitarias.

En ese sentido, la Política de Género del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, requiere que integrantes de todos los sectores sociales hagamos nuestra propia constatación de realidad y apliquemos los mecanismos de control social, para darle cumplimiento a esta Política de Género y que la igualdad y equidad de género sea una realidad.

### 9.1 ¿Cómo hacemos control social con prácticas de género?

- Fomentando que las instituciones territoriales desarrollen acciones para proteger a las mujeres, especialmente a la mujer rural y las madres jefas de hogar.
- Dando seguimiento desde el Poder Ciudadano a la formulación e implementación de los planes de desarrollo para que se genere una planeación y gestión municipal con prácticas de género.
- Velando por el efectivo acceso de las mujeres a los cargos públicos y la erradicación de la discriminación, así como la sanción pública de los responsables, (dando cumplimiento a la Política de Género del GRUN y a la Ley 648).
- Haciendo un seguimiento desde el Poder Ciudadano para que se garantice el presupuesto y la ejecución de planes de atención a las mujeres.
- Evaluando y visibilizando a las mujeres que son beneficiarias de las políticas públicas, de los Programas Líderes. Este primer paso de clasificación por sexo de los beneficiarios y beneficiarias puede visibilizar problemas de exclusión y por ende, visibilizar también soluciones.



## 10. NECESIDADES ESTRATÉGICAS Y NECESIDADES PRÁCTICAS DE LAS MUJERES



### 10.1 Las Necesidades Estratégicas de las mujeres, ¿qué son?

- Están relacionadas con necesidades diarias: alimentación, alojamientos, ingreso económico, salud.
- Son necesidades comunes a todo el colectivo. El objetivo es el cambio social y el "empoderamiento" de estos grupos.
- Relacionadas con posiciones de desventaja: falta de recursos y de educación, inseguridad ante la pobreza y la violencia, falta de oportunidades para desarrollar liderazgo, para participar en la toma de decisiones, se refieren a la posición que ocupan las personas en la sociedad, entre otras.
- Fácilmente identificables.
- Pueden ser satisfechas mediante provisión de insumos específicos: alimentos, clínica, y/o a través de la creación de conciencia y valores, aumento de la autoconfianza, educación, fortalecimiento organizacional, movilización política, ciudadanía plena.
- Tienden a ser a largo plazo.

Satisfacer las necesidades estratégicas no significa abandonar las necesidades prácticas. Su satisfacción es un pre-requisito para el "empoderamiento" de estos grupos sociales. Se deben identificar las necesidades prácticas de mujeres y hombres, de



tal manera que se aborden, al mismo tiempo, las necesidades estratégicas de estos colectivos.

## 10.2 Las Necesidades Prácticas de las mujeres, ¿qué son?

### Necesidades Prácticas



Estas necesidades están relacionadas a las condiciones en las que viven las mujeres y responden a una necesidad inmediata, generalmente asociada a las funciones de madre, esposa y responsable del bienestar familiar.

Se refieren a las condiciones materiales de la vida.

- Son concretas y prácticas
- Son visibles
- Son cotidianas
- Son inmediatas
- Son sentidas por la familia, no sólo por la mujer.
- Se refieren a la condición de vida.

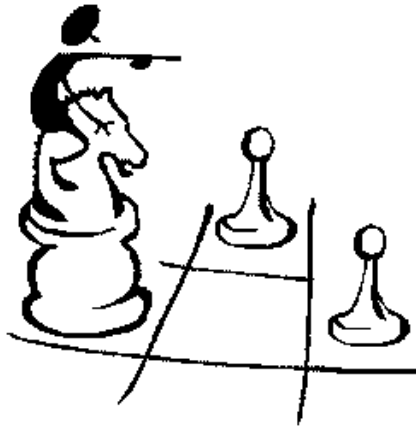
#### **Por ejemplo**

Una necesidad práctica prioritaria para las mujeres es el acceso a los servicios de agua potable en su hogar, igualmente contar con alimentación, vivienda.

## 11. BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Cerrando brecha Manual para orientar a Organizaciones rurales hacia la equidad de género.
- ✓ Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Hegoa.
- ✓ El Control Social y la Desviación Social. [www.lapaginadelprofe.com](http://www.lapaginadelprofe.com)
- ✓ Guatemala 2003. Progenero-Codersa.
- ✓ Constitución Política de la República de Nicaragua.
- ✓ Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades. Nicaragua, 2008.
- ✓ Ley de Municipios. Nicaragua...
- ✓ Ley del Régimen Presupuestario Municipal. Nicaragua. 2001.
- ✓ Política de Género del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. Nicaragua.
- ✓ Estrategias de incidencia en los ámbitos nacional e internacional para promover una cultura de inclusión. - DOCUMENTO DE TRABAJO- Laura Guzmán Stein.
- ✓ Guía Metodológica de los Presupuestos Participativos, Francisco Francés García y Antonio Carrillo Cano. Colectivo PREPARACIÓN. Alicante 2008.
- ✓ Guía Para Impulsar la Equidad de Género en Las Empresas. Gobierno de Chile. 2006.
- ✓ Guía del Presupuesto Participativo- República Dominicana. 2006./Dibujos Originales.../Adaptación, Néstor Torres.
- ✓ Liderazgo Político de las Mujeres en el Ámbito Local: Colombia, 2005
- ✓ Los Presupuestos Participativos en el Espacio Local, Serie Documentos de Trabajo. Santiago de Chile, 2008.
- ✓ Metodologías participativas para el interaprendizaje con enfoque de género y derechos humanos. Reflexiones desde las Oficinas Municipales de la Mujer -OFIM. CR
- ✓ Políticas para el Empoderamiento de las Mujeres Como Estrategia de la Lucha Contra la Pobreza. CEPAL. 2001
- ✓ Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.
- ✓ El Sistema Nacional para el Bienestar Social, Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, 2009
- ✓ SISTEMA DE PLANIFICACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO HUMANO ( Documento Facilitado por INIFOM)

## 12. ANEXOS



### ¿Qué es una estrategia?

Una estrategia es un conjunto de actividades dirigidas hacia un fin. Un puñado de acciones mentales, de adquisición y transformación mental y material, pueden ser medibles y sostenibles en el tiempo, son de largo plazo.

Ejemplo de una estrategia ideológica y de empoderamiento:



Desarrollar acciones dirigidas a hombres y mujeres que permitan concienciar acerca de los derechos de las mujeres en igualdad de oportunidades.



Participar activamente en hacer cumplir leyes a favor de las mujeres y de la igualdad de género

**Táctica:** ¿cómo hacerlo?; desde las escuelas, las instituciones del estado, cuñas radiales, cintas informativas, círculos de estudios en la comunidad en la familia...

**¿Porqué surgen las estrategias?** éstas resultan de la existencia de uno o varios problemas y/o necesidades en la vida cotidiana de la sociedad.



Las acciones a corto plazo se llaman **Tácticas** (modos y/o formas de hacer las cosas. Las acciones a largo plazo se les llaman estrategias

## Táctica y Estrategia

### *Poema de Mario Benedetti*

Mi táctica es  
mirarte  
aprender como sos  
quererte como sos

mi táctica es  
hablarte  
y escucharte  
construir con palabras  
un puente indestructible

mi táctica es  
quedarme en tu recuerdo  
no sé cómo ni sé  
con qué pretexto  
pero quedarme en vos

mi táctica es  
ser franco  
y saber que sos franca  
y que no nos vendamos  
simulacros  
para que entre los dos  
no haya telón  
ni abismos

mi estrategia es  
en cambio  
más profunda y más  
simple

mi estrategia es  
que un día cualquiera  
no sé cómo ni sé  
con qué pretexto  
por fin me necesites.



**MATRIZ**

**DISEÑO DE ESTRATEGIA DE INCIDENCIA DE GENERO CON PARTICIPACION DE LAS ACTORAS EN 15 MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA CONJUNTO DE GENERO DE LA RETORICA A LA REALIDAD"**

Ejes Político	Acciones Estratégicas	Acciones Prácticas	Metas	Entidades Responsables	Municipio/ Fecha
Social Vivienda, recursos naturales y tierra.	Reconocimiento del derecho de la propiedad (vivienda) a nombre de las mujeres.	Titulación y entrega de escritura de sus propiedades a la mujer.	En la comunidad la Florida 50% de las mujeres reciben su título de propiedad.	Alcaldía Municipal Intendencia de la Propiedad	Juan de dios paz.